



CIRCULAR DCP N° 02/2014

La Directora de Control del Personal saluda muy cordialmente a los Señores/as Coordinadores/as Departamentales, y por su intermedio a los/as Supervisores/as Técnicos Pedagógicos y a los Supervisores/as de Control y Apoyo Administrativo, Directores y Docentes de instituciones educativas, a fin de brindar directivas de carácter administrativo referente a movilidad laboral del personal.

Atendiendo la necesidad de reubicar al personal **con rubros docentes** cuyos comisionamientos han fenecido, se establece que la reasignación de funciones deben orientarse a las instituciones educativas que precisen los recursos y que en dicho proceso debe considerarse las siguientes normativas:

Resolución 5855/06 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS", y la Resolución 1391/06 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRASLADO Y COMISIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL EDUCADOR PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA" a fin de garantizar la cobertura del servicio educativo para el presente año lectivo.

Asunción, 6 de enero de 2014


ADELIA GONZÁLEZ DE SAMUDIO
Directora
Dirección de Control del Personal

